



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2015 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

28 ENE. 2015

Chachapoyas,

### VISTO:

El Oficio N° 009-2015-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 28 de Enero de 2015, el Manual de Operaciones Programa de Inversión Pública "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba-Región Amazonas", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 02 de Agosto 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que según lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la mencionada Ley, el Presidente Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que con fecha 02 de agosto de 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 02 de agosto de 2013, se APRUEBA el Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas"; el mismo que cuenta con financiamiento externo con el Japan Internacional Cooperación Agency (JICA), asumiendo la contrapartida del Gobierno Regional Amazonas. Manual en el que se encuentra incluida la plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba – Región Amazonas", Código G-3B; por lo que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento e implementación de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, se debe designar a un Profesional que reúna los requisitos para ocupar dicho cargo de confianza; debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

Con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante el Art N° 23 de la Ley 27867.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. WILDER CRUZ GONGORA, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO, del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a Través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas"; Código G3-B, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, Proyecto (JICA) e interesados para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*Carlos E. Navas del Aguila*  
Presidente Regional (e)